

Propuesta de plan de gestión para las rayas en las Sub-zonas VI y VII

Propuesta Inicial presentada al CCR de Aguas Noroccidentales por la Organización de Productores del Sur y Este de Irlanda y la Federación de Organizaciones de Pescadores de Irlanda.

21 Junio, 2011

Introducción

La intención de este plan es alcanzar una explotación sostenible de las rayas en aguas occidentales. Su objetivo es explotar las especies comercialmente viables, en unos niveles sostenibles y permitir la máxima protección de las especies que actualmente se encuentran agotadas.

La propuesta inicial la presenta la industria irlandesa. Irlanda realiza pesquerías dirigidas a las rayas, suministra el mercado interno, apoya a los sectores locales de transformación y venta al detalle tradicional. Por lo tanto, Irlanda tiene una responsabilidad especial de lograr un futuro sostenible para las pesquerías, en términos biológicos, económicos y sociales. El plan resulta de las consultas realizadas a las organizaciones del sector, las agencias estatales y a una organización dedicada a la conservación, y se fundamenta en el último dictamen del CIEM así como en los elementos de las declaraciones de política de la Comisión Europea relativos el establecimiento de las posibilidades de pesca (véase el Anexo).

Al proponer este plan al CCR-ANOC para su aprobación, se espera que el mismo sea evaluado por el CCTEP, en 2011, y considerado por la Comisión Europea a la hora de proponer las opciones de pesca para los años 2012 y siguientes.

Bases de la propuesta

El borrador del plan consiste en un enfoque gradual, de tres fases:

- I implementar una regla preliminar de decisión del TAC y de medidas adicionales para el año 2012, basada en el actual dictamen del CIEM. Se establecerán nuevos TACs para los grupos taxonómicos de rayas más apropiados.
- II establecer una norma preliminar de decisión del TAC y, en colaboración con el CIEM, seguir desarrollando una serie de medidas adicionales que soporten la explotación sostenible y brinden la máxima protección a las especies agotadas, a partir de 2013
- III conseguir una explotación coherente con una variante apropiada del rendimiento máximo sostenible, a partir de 2015.

El actual dictamen del CIEM se presenta por un periodo bianual y el siguiente no estará disponible hasta 2012. El actual dictamen del CIEM se basa en las tendencias de la abundancia del stock. Las Fases I y II contienen una Norma de Decisión del TAC preliminar según la lógica de las declaraciones de política de la CE relativas al establecimiento del TAC.

El dictamen del CIEM actual establece la conveniencia de aplicar un 15% de reducción del TAC de las rayas santiagueñas en VI y VII. Para ejecutar este dictamen y lograr un régimen de TAC más adecuado del punto de vista taxonómico, se propone una TAC individual para la raya santiagueña y las especies estrechamente relacionadas. Un enfoque concreto del plan es ofrecer la máxima protección a las especies vulnerables y el desarrollo iterativo de medidas para ayudar a la recuperación de estas especies.

PROPUESTA DEL PLAN

Fase I (2012)

Especies agotadas

Respecto a las rayas vulnerables y/o agotadas *Dipturus* y *Rostroraja*, (raya noriega *D. flossada*, raya intermedia *D. intermedia* [ambos anteriormente denominadas raya noriega *D. batis*], Raya picón *D. oxyrinchus*, raya noruega *D. nidarosiensis* y raya blanca *R. alba*.), se establecerá un conjunto de medidas:

1. Todos los ejemplares se devolverán vivos al mar inmediatamente, en la medida de lo posible,
2. Registro obligatorio de todas las rayas devueltas en el diario de a bordo de la CE,
3. Programas de etiquetado para los ejemplares devueltos a fin de proporcionar información sobre la distribución y la supervivencia.
4. Establecimiento de un programa de recopilación de información sobre refugios, mediante la asociación ciencia / industria.

Rayas *Leucoraja*

Se establecerá un TAC individual para las rayas *Leucoraja* (Raya santiagueña *L. naevus*, Raya cardadora *L. fullonica* y Raya falsa-vela *L. circularis*), para las unidades geográficas adecuadas. Para 2012, este TAC será coherente con una disminución del 15% con respecto a los niveles actuales de captura, de acuerdo con el dictamen del CIEM actual sobre la raya santiagueña.

Rayas *Raja*

Se establecerá un TAC individual para las rayas *Raja* (Raya Común *R. clavata*, Raya pintada *R. montagui*, Raya Cimbriera *R. microocellata* y Raya Boca de Rosa *R. brachyura*), en consonancia con el actual TAC en zonas VI y VII (excluida VIId). Para 2012, este TAC se fijará en los niveles actuales de captura, excluyendo las capturas de rayas santiagueña, cardadora y radiada.

Raya Mosaica *Raja undulata*

A la vista de la escasez de conocimiento, su distribución desigual y en línea con las recomendaciones del CIEM, no se ejercerá la pesca objetivo a menos que se disponga de información que demuestre que las pesquerías son sostenibles.

Medidas adicionales

Todas las especies se desembarcarán separadamente, por especie.

Se prohibirán los desembarques de aletas solamente, por la dificultad en identificar las especies.

Se aplicará una talla mínima equivalente a 50 cm de longitud total. Toda raya de talla inferior deberá ser liberada con vida, en la medida de lo posible.

A partir de 2012, se aplicará el registro obligatorio en el diario de a bordo de la CE de todas las rayas descartadas.

Se establecerán unos sistemas de muestreo para los buques con eslora total menor que 10 m para obtener información específica de los desembarques y descartes de las especies.

Los Estados miembros establecerán un programa piloto de etiquetado cuyo objetivo concreto será el de esclarecer la distribución de las especies vulnerables y mejorar la información sobre la supervivencia.

Por medio de la colaboración ciencia / industria, un posible experimento y una solicitud al CIEM;

- Identificar los indicadores que puedan utilizarse para lograr la gestión de acorde con las variantes del rendimiento máximo sostenible.
- Establecer un programa de recopilación de información con el fin de identificar las áreas/periodos de reproducción, enfermería y nutrición que serán utilizadas para dar forma a las vedas zonales/temporales en las fases II y III.
- Identificar nuevas investigaciones y resumir el conocimiento existente acerca de la utilidad de las Medidas Técnicas de Conservación (MTCs) que resulten adecuadas para incrementar la supervivencia de las rayas descartadas.

Fase II (2013 y 2014)

Rayas *Leucoraja*

En 2013 y 2014 el TAC de estas especies de rayas se establecerá de conformidad con los párrafos 1 a 5 siguientes.

Rayas *Raja*

En 2013 y 2014 el TAC de estas especies de rayas se establecerá de conformidad con los párrafos 1 a 5 siguientes.

Se aplicará el siguiente procedimiento para el establecimiento del TAC en 2013 y 2014.

1. Si existe evidencia de que ninguna de las poblaciones individuales se encuentra sobreexplotada con respecto a la mortalidad por pesca que garantice el rendimiento máximo sostenible (o en un nivel bajo de agotamiento, en comparación con los niveles históricos), se aplicaría una reducción del TAC, necesaria para alcanzar la F_{rms} , pero no superior al 15%.
2. Si existe evidencia de que ninguna de las poblaciones individuales se encuentra infraexplotada con respecto a la mortalidad por pesca, que garantice el rendimiento máximo sostenible, se aplicaría un incremento necesario para alcanzar la F_{rms} , pero no superior al 15%.
3. Las consideraciones expuestas en los párrafos 1 y 2 invalidan los párrafos siguientes. En tanto que el CIEM no proporcione su dictamen factible de utilizarse para la ejecución de los párrafos 1 y 2, se aplicarán los apartados 4 y 5.
4. Cuando la información sobre la abundancia indique que no se han producido cambios en la abundancia de todas las poblaciones de referencia, o cuando el dictamen no esté disponible o no refleje adecuadamente los cambios en la abundancia de las poblaciones, se aplicará un TAC sin cambios.
5. Cuando el CIEM considere que existe una información representativa sobre la abundancia de la población, se aplicarán las siguientes reglas:
 - a. Si la abundancia media estimada de todas las poblaciones en los dos últimos años supera en un 20% o más la abundancia media estimada de los tres años anteriores, se aplica un incremento del 15% del TAC
 - b. Si la abundancia media estimada de cualquier población en los últimos dos años es un 20% o más inferior a la abundancia media estimada en los tres años anteriores, se aplica una disminución del 15% del TAC

Medidas adicionales

Las partes interesadas trabajarán a través del CCR-ANOC para llevar a la práctica las medidas de gestión depuradas en base a la información recopilada en la Fase I.

Las partes interesadas y los científicos desarrollarán, incluso por medio de la simulación, un enfoque adecuado que pueda utilizarse para fijar los TACs, de conformidad con las variantes del rendimiento máximo sostenible. Este proceso será asistido por el nuevo proyecto del 7°PM "Myfish" y la iniciativa del CIEM sobre las metodologías de evaluación de las poblaciones. Esto incluye las solicitudes de evaluación al CIEM.

Los programas de recopilación de datos, a través de las asociaciones entre industria/ciencia, también se verán fortalecidas para recopilar los datos pertinentes a los efectos de evaluación y gestión.

Fase III (2015 y años posteriores)

Lograr la gestión conforme al enfoque sostenible en coherencia con las variantes del rendimiento máximo sostenible, e incluso solicitar la orientación al CIEM.

Asimismo, utilizar la información obtenida a través de la colaboración entre el sector y los científicos de cara a identificar las zonas o los periodos a utilizar para depurar las medidas de gestión.

El plan será evaluado nuevamente en 2015 y subsiguientemente cada tres años, para determinar su éxito en cuanto a los resultados relativos a las condiciones sostenibles de las poblaciones de raya

Anexo

Lista de organizaciones involucradas en las consultas:

Organizaciones de Productores

Irish South and East Fishermens' Organisation	<i>(Organización de Pescadores del Sur y Este de Irlanda)</i>
Irish Fishermens Organisation	<i>(Organización de Pescadores de Irlanda)</i>
Irish Fish Producers Organisation	<i>(Organización de Productores de Pescado de Irlanda)</i>
Killybegs Fishermens Organisation	<i>(Organización de Pescadores de Killybegs)</i>
Irish South and West Fish Producers Organisation	<i>(Organización de Productores de Pescado del Sur y Oeste de Irlanda).</i>

Agencias Estatales

Marine Institute	<i>(Instituto Marino)</i>
Irish Sea Fisheries Board – Bord Iascaigh Mhara	<i>(Agencia Estatal de Pesca Marítima de Irlanda)</i>
Inland Fisheries Ireland	<i>(Agencia Estatal de Pesca a pequeña escala de Irlanda)</i>
Sea Fisheries Protection Authority	<i>(Autoridad de Protección de Pesca Marítima)</i>

Entidades del sector de Conservación

Irish Elasmobranch Group	<i>(Grupo de Elasmobranchios de Irlanda)</i>
--------------------------	--